

16 ABR 2007

VISTO:

El Expediente N° 18.486/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 070 de fecha 19 de Marzo de 2007 se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Rubén ABURTO, para cumplir funciones de control, prevención y reparación de las instalaciones sanitarias de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, dejándose establecido que el mismo percibirá una retribución mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00);

QUE el Sr. Secretario de Administración solicita, con el aval del Sr. Decano, la contratación del Sr. Rubén ABURTO bajo la modalidad de Plazo Fijo en UN (1) Cargo Categoría 4 – del Escalafón No Docente, para cumplir funciones de control, prevención y reparación de las instalaciones de la Unidad Académica, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007;

QUE a fs. 69 mediante Nota N° 143/07 el Secretario de Hacienda y Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad dejar sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 070 de fecha 19 de Marzo de 2007 y autorizar la Contratación a plazo fijo del Sr. Rubén ABURTO en un cargo Categoría 4 del Escalafón del Cuerpo de Administración y Apoyo, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, para cumplir funciones de control, prevención y reparación de las instalaciones de la Unidad Académica Río Gallegos, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 070 de fecha 19 de Marzo de 2007, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la contratación a plazo fijo del Sr. Rubén ABURTO (C.U.I.T. N° 20-24225763-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, en un cargo Categoría 4 del Escalafón del Cuerpo de Administración y Apoyo, para cumplir funciones de control, prevención y reparación de las instalaciones de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Rubén ABURTO percibirá una remuneración equivalente a una Categoría 4 del Escalafón del Cuerpo de Administración y Apoyo - Decreto 2213/87.-

ARTICULO 4°.- REMITIR el presente a la Jefatura del Departamento Administración de Personal

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del Artículo anterior del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – PROGRAMA 16 - SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 02 - APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA 00 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA - UBICACIÓN 78 - INCISO 1.2 - GASTOS EN PERSONAL – PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido: ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
A/C Sub-dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

180